



HECHO CON AMOR

Mujeres Tlaquepaque



REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Introducción.

De acuerdo a las estadísticas de INEGI (Censo 2010) en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan un total de 308,210 mujeres, de las cuales 92,387 son mujeres económicamente activas y de estas 2,304 son mujeres económicamente inactivas. En 34,531 hogares de San Pedro Tlaquepaque se tiene una mujer al frente como principal proveedora del hogar (CONEVAL). En relación a las resoluciones de la declarada Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) 2018 en San Pedro Tlaquepaque la población femenina vive diferentes tipos de violencias: violencia psicológica, violencia patrimonial y violencia económica en múltiples modalidades: Laboral, familiar y comunitaria. De 300 mujeres encuestadas el 72.5% declararon que son ellas quienes asumen la responsabilidad plena en la manutención de las y los hijos, sin el apoyo de sus parejas, aunado a ello, el 27.5% de las mujeres no se les permite salir de casa para trabajar, por lo que ven coartadas las oportunidades de encontrar más y mejores oportunidades laborales. Esta situación coloca a las mujeres en desventaja social, ya que repercute directamente en su desarrollo personal, profesional, así como en su calidad de vida y la de sus familias.

Es por esta situación en la que se encuentran inmersas las mujeres tlaquepaquenses, que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de su Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres y la de sus familias, por medio del fortalecimiento y desarrollo en actividades comerciales, mediante el programa denominado Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque. "Hecho con Amor", contribuyendo así a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje Estratégico 3. Reactivación y Desarrollo Económico Local. Estrategia 3.4. Promoción del emprendimiento y autoempleo

Las mujeres participantes en el presente programa, obtendrán la capacitación para su empoderamiento respecto a sus Derechos Humanos poniendo especial énfasis en el derecho de las mujeres a igualdad de oportunidades, remuneración, seguridad social, problemas de hostigamiento y acoso sexual, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, acompañadas con asesoría técnica para la realización de sus planes de negocios y con la finalidad de encontrarse legalmente establecidas para que logren fortalecer y/o consolidar sus actividades económicas y así impulsar un proyecto productivo financiado inicialmente por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Lo que permitirá obtener las herramientas necesarias para disminuir la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran, ampliar las oportunidades de generación de ingresos, permitir a las mujeres y sus familias contar con empresas rentables y contribuir al empoderamiento social y económico de las mujeres tlaquepaquenses.

El enfoque del presente programa, brindará las herramientas para que las mujeres en situación vulnerable, generen sus propios cambios y propicien un crecimiento personal, familiar y social, con el compromiso de un trabajo coordinado del gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque para así contribuir a una vida libre de violencia para todas las mujeres que viven en nuestro Municipio.

2. Glosario.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Beneficiarias: Parte de la población objetivo que recibe los beneficios de un programa.
- II. Comité Técnico de Valoración: es el máximo órgano de decisión del Programa.
- III. Fortalecimiento de negocio: Crecer o consolidar una unidad económica.
- IV. Población objetivo: sub conjunto de la población potencial que el programa busca atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.
- V. Programa: Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, -Hecho con Amor-.
- VI. Vulnerabilidad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir a los efectos de la pobreza, aumentando el riesgo a la desintegración y disfuncionalidad familiar el desempleo, insuficiencia de ingresos para cubrir necesidades básicas, explotación, inestabilidad laboral, dificultad de acceso a los servicios de educación, salud y/o ocio.
- VII. Programas Sociales Municipales: Hecho Con Amor - (Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque); Por Lo Que Más Quieres - (Becas para Estancias Infantiles); Queremos Cuidarte - (Adultos Mayores 60 a 67); Jefas de Familia - (Te Queremos Jefa).
- VIII. Contraloría Social: Es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.
- IX. Servidores públicos de confianza: Todas y todos aquellos que realicen funciones de dirección; inspección, vigilancia y fiscalización exclusivamente y a nivel de las jefaturas; manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos; auditoría, control directo de adquisiciones; coordinación, cuando se trate de acciones, actividades o administración de personal de diversas áreas; supervisión cuando se trate de actividades específicamente que requieran revisión especial, a nivel de supervisores y personal especializado.
- X. Cédula de entrevista diagnóstica: Es un cuestionario formal de datos concretos a recabar para con ello evaluar la condición socioeconómica y familiar de alguna persona o situación. Se agrupa con cierta clasificación, a fin de facilitar el trabajo de investigación y análisis de datos cuantitativos relacionados con algún proceso

3. Objetivos del programa

3.1 Objetivo General

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

3.2 Objetivos específicos

- a. Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, de manera individual.
- b. Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y social.
- c. Capacitar a las mujeres en los temas de: Sensibilización en género; Así aprendimos a ser mujeres y hombres; Violencias y derechos humanos de las mujeres, Empoderamiento y autocuidado; Desarrollo humano, equidad e igualdad de género. Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

4. Población potencial

Mujeres mayores de 18 años y hasta 59 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, preferentemente con vulnerabilidad económica, con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia.

5. Población objetivo.

500 Mujeres mayores de 18 años y hasta 59 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres con vulnerabilidad económica, con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia y que además deseen instalar o fortalecer un negocio en el que preferentemente transformen la materia prima en un producto. En todos los casos mencionados anteriormente deberá la solicitante acreditar con documentos oficiales vigentes la situación especial que manifiesten.

6. Presupuesto y metas.

Por un monto de \$20,800,000.00 (Veinte millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), destinado a cubrir los costos del plan de capacitación, así como los subsidios económicos para apoyar un total de 500 proyectos productivos para emprender o fortalecer negocios de mujeres tlaquepaquenses durante el ejercicio fiscal 2021. Considerando de manera prioritaria el lugar de hasta 3 % de las beneficiarias que sean tutores de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

7. Cobertura.

El programa tendrá una cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, beneficiando a 500 Mujeres mayores de 18 y hasta 59 años de edad, que vivan en el municipio, con preferencia para mujeres con vulnerabilidad económica, con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia y que además deseen instalar o fortalecer un negocio en el que preferentemente transformen la materia prima en un producto.

8. Área responsable del Gobierno Municipal.

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

9. Características del apoyo.

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

I. Plan de capacitación y acompañamiento gratuito a las mujeres beneficiarias del programa, considerando un total de 73 horas de capacitación, abarcando los siguientes temas:

Así aprendimos a ser mujeres y hombres	2 horas
Plan de vida con perspectiva de género.	2 horas
Desarrollo Humano, equidad e igualdad de género.	2 horas
Empoderamiento y autocuidado	2 horas
Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres.	2 horas
Coaching de empoderamiento.	3 horas
Desarrollo de ideas	8 horas
Imagen Personal	4 horas
Introducción al Plan de Negocio	4 horas
Administración Estratégica	4 horas
Estrategia Operaciones	4 horas
Capital Humano	2 horas
Estrategia Comercial	6 horas
Cuenta Conmigo (Finanzas para no financieros)	4 horas
Cuento Contigo (Finanzas para no financieros)	4 horas
Marco Legal	2 horas
Armado de Plan de Negocios	6 horas
Armado mi plan de Inversión	12 horas

Será necesario que la persona beneficiaria en esta etapa cubra el 100% de asistencia y participación en el grupo y horarios asignados a cada uno de los temas, debiendo cubrir obligatoriamente el total de las 73 horas de capacitación, ya que es un requisito indispensable para participar en la etapa II. Plan de negocio, recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

II. Plan de negocio, recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio:

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto productivo presentado a través de un plan de negocio de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.

Se dará prioridad para ingresar al Programa, a todos aquellos planes de negocio de mujeres que propongan emprender o fortalecer un negocio en el que transformen la materia prima en un producto determinado; no se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

10. Requisitos para registrarse al programa.

Perfil de Candidatas:

- Ser mujer mayor de 18 años y hasta 59 años de edad.
- Tener como mínimo primaria concluida.
- Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- No ser beneficiaria de ningún otro programa social municipal, en el presente ejercicio fiscal.
- Acudir personalmente y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público estatal o federal.
- No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- No ser familiar directo de un servidor público de confianza del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Establecer su negocio en San Pedro Tlaquepaque.
- No haber sido antes beneficiaria del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, en ninguna de las etapas del programa: Plan de Capacitación o Plan de Negocio (Recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio).

Documentos:

Las candidatas deberán presentar los siguientes documentos en una copia y original:

- a) Acreditar su identidad mediante IFE o INE, y que concuerde con el comprobante de domicilio, perteneciente al municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- b) Acreditar el domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual se solicita que presente el recibo de luz, teléfono, internet, cable, estado de cuenta, agua o, no mayor de 3 meses de expedido, Este documento deberá coincidir con los datos registrados en la IFE o INE.
- c) Certificado oficial de nivel máximo de estudios concluido (mínimo primaria).
- d) Una fotografía actual del exterior de la vivienda, siendo visible el número exterior.
- e) CURP.
- f) Acta de nacimiento legible.
- g) Si cuenta con hijos menores de edad deberá presentar CURP de cada uno de ellos o ellas. (dicho documentos deberá ser entregado en original, solo ayudara a cotejar la información proporcionada por la solicitante)
- h) En el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio, presentar dos fotografías recientes a la fecha de inscripción (una del interior mostrándose equipamiento e insumos con los que cuenta y otra del exterior del negocio siendo visible el número exterior del negocio). En el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio (aun cuando sea informal), además presentar su licencia o permiso municipal vigente.
- i) En caso de que la solicitante manifieste tener o padecer una situación de violencia y/o discapacidad de ellas o un miembro de su familia, deberá presentar documentos oficiales vigentes que acrediten la misma.

Todos los documentos deberán ser entregados completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas Florida 188, Col. Centro, municipio de San Pedro Tlaquepaque, teléfono 3659 0439, correo electrónico programassociales@tlaquepaque.gob.mx

No se admitirán las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven en el momento.

Para efectos de incorporación al programa, se dará prioridad a las mujeres mayores de 18 años y hasta los 59 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres con vulnerabilidad económica, con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia y que además deseen instalar o fortalecer un negocio en el que preferentemente transformen la materia prima en un producto.

11. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa”

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o al agotar el techo presupuestal.

La recepción de las solicitudes, se hará a partir del día que señale la convocatoria, a través de llamada telefónica en los teléfonos que en la misma se indiquen.

12. Publicación de resultados.

El listado de beneficiarias será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como en el portal web del municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13. Preselección de beneficiarias.

Cada candidata tendrá que someterse a una evaluación de una cédula de entrevista diagnóstica en el que se determine que reúne las condiciones para ser beneficiaria del programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, pudiendo ser verificada la veracidad de la información proporcionada a través de visitas domiciliarias.

14. Procedimiento para la entrega del recurso económico, para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

- a. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación contempladas en el Plan correspondiente.
- b. Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital solicitado, y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración.
- c. Firmar carta compromiso.
- d. Dichos recursos deberán ser ejecutados para emprender o fortalecer la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo.
- e. Registro ante el SAT, acorde con el giro derivado del Plan de Negocio
- f. Licencia o permiso municipal a nombre de la beneficiaria, acorde con el giro derivado del Plan de Negocio.

Para tal procedimiento deberá atenderse lo señalado en los Lineamientos para la entrega del recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

15. Supervisión y seguimiento.

- a. Reportes trimestrales: Las beneficiarias deben entregar a partir de la fecha de entrega del recurso económico dos informes trimestrales de seguimiento económico y administrativo que guarda el negocio, a la Coordinación de Programas Sociales de San Pedro Tlaquepaque, quien se encargará de supervisarlas y evaluarlas.
- b. Revisiones en sitio: Se podrán realizar visitas domiciliarias a las microempresas para la verificación de su óptima operación.
- c. Asesoría técnica: Las microempresas tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías, consultorías y/o coaching con especialistas de esta Coordinación y/o instituciones vinculadas para resolver las dudas.

16. Derechos y obligaciones de las beneficiarias.

Derechos:

- a. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
- b. Recibir la capacitación.
- c. Recibir asesoría técnica.
- d. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
- e. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
- f. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligaciones:

- a. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.
- b. Asistir a todas reuniones a las que sean convocadas por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- c. Asistir y cumplir con todas las horas establecidas en el plan de capacitación.
- d. Entregar copia de constancia de acreditación del plan de capacitación.
- e. Entregar plan de negocio y plan de inversión en tiempo y forma.
- f. Entregar en cada equipamiento o insumo solicitado para emprender o fortalecer su negocio, dos cotizaciones que reúnan las siguientes condiciones de formalidad: en hoja membretada, con razón social, domicilio, teléfono, descripción de cada producto (en ambas cotizaciones deben coincidir las características), desglose de IVA y emitidas por una empresa fiscalmente constituida.
- g. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.
- h. Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
- i. Hacer uso debido de los recursos, para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación.
- j. Presentar informe de operación de la microempresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado.
- k. Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la candidata y/o beneficiaria y el funcionamiento del negocio.
- l. Notificar oportunamente a la Coordinación de Programas Sociales en caso de cambiar de domicilio ya sea particular o del negocio, para lo cual deberá presentar el comprobante del nuevo domicilio.
- m. La beneficiaria no podrá vender, empeñar, rentar, prestar o donar el equipamiento obtenido a través del programa.
- n. En la etapa de plan de negocio la beneficiaria deberá apegarse además de las reglas de operación del programa, a los lineamientos para la entrega del recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento del programa Hecho a mano por mujeres en San Pedro Tlaquepaque "Hecho con amor".
- o. Una vez dictaminado viable en su plan de negocio, la beneficiaria deberá darse de alta ante el SAT acorde al giro y actividad del mismo.
- p. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

17. Motivos para cancelar el apoyo o solicitud de reintegro del recurso económico.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración correspondiente.

- a. Por presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados, en cualquier proceso de ejecución del programa.
- b. Faltar a cualquiera de las sesiones de capacitación programadas de acuerdo a su grupo y horario asignado.
- c. No presentar el plan de negocio y plan de inversión en el tiempo programado.
- d. Hacer uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación.
- e. Por defunción de la beneficiaria.
- f. Cuando la beneficiaria exprese de manera escrita su renuncia al apoyo.
- g. Por no cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- h. Cambio de residencia a otro municipio, Estado o País.
- i. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

Podrá darse de baja a la beneficiaria en cualquier momento del proceso de ejecución del programa, ya sea en la etapa I. Plan de capacitación o etapa II. Plan de negocio.

18. Comité Técnico de Valoración.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes dependencias:

- a. Presidencia Municipal;
- b. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- c. Coordinación de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d. Jefatura de la Unidad de Inversión y Emprendimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- e. Dirección General de Políticas Públicas;
- f. Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- g. Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque;
- h. DIF Municipal;
- i. Dirección de Participación Ciudadana;
- j. Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- k. Presidencia de la Comisión Edilicia de Promoción Económica;
- l. Tesorería Municipal;
- m. Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, y
- n. Un representante de Organismo de la Sociedad Civil.

El Comité Técnico de Valoración deberá instalarse a más tardar a los 30 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión. Los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en razón a la necesidad de atender y resolver los asuntos inherentes al Programa. Se constituye quórum para sesionar, cuando se cuente con la asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros de dicho Comité.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado. En caso de no asistir el titular de cada dependencia o institución, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

19.- Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:

- a. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.
- b. Aprobar los padrones, tanto de altas, como de bajas de beneficiarias.
- c. Aprobación de planes de negocio.
- d. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
- e. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.
- f. Dictaminar casos extraordinarios de las beneficiarias y del programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación.
- g. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

Por su parte, la Coordinación de Programas Sociales, deberá:

- a. Generar análisis de datos.
- b. Resolver en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque los temas de contenido de conferencias, talleres, exposiciones, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque;
- c. Sesionar para resolver casos especiales con Beneficiarias.
- d. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

20. Resguardo de expedientes.

Una vez aprobado el listado de beneficiarias por el Comité Técnico de Validación será responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad resguardar físicamente todos los expedientes.

21. Evaluación y difusión de resultados.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer apoyo:

Evaluación de Beneficiarias: se aplicarán encuestas de satisfacción de la atención a cada una de las beneficiarias.

Evaluación de impacto en su calidad de vida familiar: De manera inicial se aplicará en el proceso de solicitud y registro en el Programa, y en segundo momento una vez entregado el subsidio económico.

Evaluaciones de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarios.

De acuerdo a las metas de este Programa, se darán a conocer los avances en el cumplimiento de los resultados, a través de las distintas redes sociales del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

22. Indicadores.

Eficacia en la implementación de proyectos productivos: número de proyectos implementados finales / número de proyectos apoyados totales finales *100

Eficiencia en la dotación del apoyo: costo promedio invertido por proyecto productivo / costo total del programa*100

Pertinencia e impacto para atender a la población más desfavorecida: número de mujeres apoyadas con perfil socio - económico bajo o en condición de vulnerabilidad / número total de mujeres apoyadas*100

Impacto en la calidad de vida: Número de mujeres beneficiarias que logran incrementar su calidad de vida / número total de mujeres beneficiarias*100

23. Transparencia.

I. Difusión

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx

II. Padrón de beneficiarias

El Padrón de beneficiarias es una base de datos que contiene la información de las mujeres que integran el programa tanto en la Etapa I. Plan de capacitación, como en la Etapa II. Plan de negocio, dichos padrones serán publicados en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx, conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de Beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad, con un horario de atención de 9 a 15 horas de lunes a viernes en Independencia #58 o en los buzones de quejas y sugerencias ubicadas en las oficinas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

25. Contraloría Social.

Se propiciará la integración y operación de Contralorías Sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La contraloría social observará y verificará que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente; promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente de los recursos.

Los integrantes de las Contralorías Sociales no podrán recibir remuneración alguna como pago o compensación por su desempeño dentro de la misma.

Las tareas de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

Dichas contralorías serán constituidas en base a lo señalado en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. (Decreto número 27261 Gobierno del Estado de Jalisco).

26. Vinculación del programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque.

La Coordinación de Programas Sociales podrá realizar las vinculaciones necesarias con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, universidades y otras áreas del gobierno municipal.

27. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.